

ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° VJ-VE-SA-012-2017

OBJETO: “SELECCIONAR UN CONTRATISTA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS ELABORADOS POR LOS ORIGINADORES DE TRES PROYECTOS VIALES DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ALCANCE, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD”

A los Doce (12) días del mes de Octubre de 2017, los evaluadores jurídicos del proponente No. 9 dentro del proceso de selección referido se permiten informar que por error involuntario en el numeral 5.1.2 se plasmó:

❖ **“PROPONENTE No. 9 SILVA CARREÑO ASOCIADOS SAS**

*El proponente no remitió los subsanes solicitados en el informe preliminar de evaluación. **NO HÁBIL** “*

No obstante y tal y como se lee en la matriz de evaluación jurídica el proponente resultó habilitado jurídicamente toda vez que:

“El proponente mediante radicado No. 2017-409-108408-2 de fecha 10 de octubre de 2017 remitió la acreditación de ingeniero del representante legal de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, subsanando así el requisito en debida forma.”

Por lo anterior, es pertinente aclarar que de conformidad con los cuadros anexos al informe y demás ponderaciones y calificaciones otorgadas al oferente, el mismo fue considerado como habilitado jurídicamente al momento de emitir las verificaciones y evaluaciones de rigor.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ELÍAS PERDOMO VILLADIEGO
Abogado GIT Contratación

ORIGINAL FIRMADO
JULIANA FERRO RODRÍGUEZ
Abogada GIT Contratación